SELLO DE OFICIO — HISPAN. REX. FERD. VII. D. G. ET CONST. MON. AUC. 1821 — 4. MRS. AÑO 1821

Dn Fco Juan de Paula Velazquez Secretario del Ayuntam.to Constitucional de esta Villa &a

Certifico: Que en el Cabildo celebrado en tercera y uno de Mayo último entre otros particulares acordo el Ayuntamiento el Siguiente

Se dió cuenta de la circular de la Excma Diputacion Provincial remitida por su Presidente á la cabeza del Partido en veinte y quatro del corriente, recibida por esta en veinte y ocho del mismo y recibida en este Ayuntam.to por el correo de este dia, sobre que se forme y remita un censo exacto al Vecindario y numero de Almas; que se haga casa por casa con la Intervencion del Síndico Gral y Referente cada Parroco, y se remita en el termino preciso de ocho dias: Enterado el Ayuntam.to Dijo: Que sin embargo de ser muy corto el termino prefijado para la formacion del censo, por lo dilatado de la Jurisd.n; que se efectue con la posible brevedad, y con la Intervencion del Síndico y cada, a quien se le pasara recado al efecto, cuyas diligencias se practicarán á continuacion. Del certificado que se saque de este particular El particular inserto corresponde con el original que consta del libro capitular á que me remito, en cuyo cumplim.to pongo la pre